

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 700-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, más un expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 105-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 08.FEB.2019, emite opinión legal sobre de la Nulidad del Formato Nº UHV023000385, Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales otorgado a Cristian Ciro Lizarme de la Cruz, por error material, como sigue:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Proveído Nº 0904-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la anulación del diploma de Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales otorgado a Cristian Ciro Lizarme de la Cruz.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2011-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Oficio Nº 067-2019-UNHEVAL/SG-UGT, la jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que por error involuntario se ha consignado de manera errónea el nombre de Cristian por el de Cristian, en el Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales otorgado a Cristian Ciro Lizarme de la Cruz, por lo que solicita la emisión de la resolución en vías de regularización respecto de la anulación del diploma, Formato Nº UHV023000385, en base al artículo 15 Inc. b) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU, mas no el contenido.

2.3 Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma acotada, señala que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*" (el resaltado es agregado).

2.4 Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, así mismo la rectificación del error material supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error y; atendiendo a que ha existido un error involuntario al momento del calografiado del nombre en el diploma de Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales otorgado a Cristian Ciro Lizarme de la Cruz, la cual debe ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato Nº UHV023000385 y emitir uno nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato en el que se consigne el nombre correcto, manteniéndose subsistente la validez del contenido.

2.5 Que, de otro lado, la V disposición de la Directiva Nº 01-2018-UGT, "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario Nº 4315-2018-UNHEVAL señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el calografiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad, en consecuencia se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo a la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la directiva citada precedentemente.

III. OPINIÓN

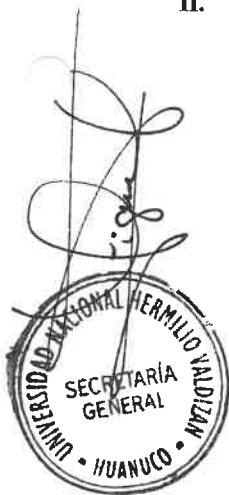
Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva

3.1 **ANULAR** el Formato Nº UHV023000385, correspondiente al Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales otorgado a CRISTIAN CIRO LIZARME DE LA CRUZ, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos en el presente informe.

3.2 **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales otorgado a Cristian Ciro Lizarme de la Cruz, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos en el presente informe.

3.3 **REMITIR** copia del presente expediente administrativo a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva Nº 01-2018-UGT "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", bajo responsabilidad.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0700 -2019-UNHEVAL

- 2 -

Que en la sesión extraordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 11.FEB.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular, en vías de regularización, el FORMATO N° UHV023000385, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES de don **CRISTIAN CIRO LIZARME DE LA CRUZ**, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES, a favor de don **CRISTIAN CIRO LIZARME DE LA CRUZ**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0152-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **ANULAR**, en vías de regularización, el FORMATO N° UHV023000385, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES de don **CRISTIAN CIRO LIZARME DE LA CRUZ**, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES, a favor de don **CRISTIAN CIRO LIZARME DE LA CRUZ**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

que transcribe a JLD para el  
 conocimiento y demás fines  
 ...  
 ...  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad AL  
 OCI CCAD  
 Transparencia  
 DCalidad  
 Interesado  
 UGT  
 Archivo

